FORMATO			
ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 13 – ACOMPAÑAMIENTO IDU – CITACIÓN CONCEJAL DIEGO LASERNA (SECTOR 2 DE OBRA)			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	

Contrato No. 1650 de 2019	**HORA INICIO:** 08:15 am	**Hoja 1 de 10**
FECHA: 31 de marzo de 2023	**HORA DE FINALIZACIÓN**: 10:00 am	**Acta N° 13**

PROYECTO: *ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORRUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de las entidades
2. Objetivo de la reunión
3. Desarrollo de la reunión: Intervenciones de la comunidad y de las entidades asistentes.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de las entidades

El Concejal da la bienvenida a los asistentes a la reunión y presenta a cada una de las entidades que participa en el encuentro: El concejo de Bogotá, la Subdirección de Integración Social de la Localidad de Suba, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, la Alcaldía Local de Suba – Representante de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Interventoría Consorcio San Rafael y el Consorcio Canal Córdoba M.I, quien ejecuta el Contrato IDU 1650 de 2019.

2. Objetivo de la reunión:

Recoger las inquietudes y/o solicitudes de la comunidad del sector correspondiente a la carrera 54 entre calles 134 y 138 con respecto a la ejecución del Contrato IDU 1650 de 2019, estableciendo los compromisos con las entidades presentes en la reunión, con el fin de dar atención a estos.

3. Desarrollo de la reunión:

El concejal da la palabra a la comunidad para que refiera las inquietudes y/o solicitudes frente a la ejecución del Contrato IDU 1650 de 2019:

- La señora manifiesta que la comunidad ha realizado seguimiento a la obra evidenciando: inseguridad, inadecuada disposición de basuras y la presencia de habitantes de calle. Además, expresa su inconformidad frente a la demolición del puente existente ubicado en el Sector 2 (entre calles 134 y 138), que, aunque no se encuentra en las mejores condiciones, comunica los barrios en esta zona. Adicionalmente, refiere que el Contrato realizó una tala de árboles, sin embargo, no han iniciado las actividades de obra, por lo que expresa su preocupación en cuanto al cumplimiento del cronograma, donde se indicó que el Contrato tiene una duración de dieciocho (18) meses. Sumado a esto, refiere que ha observado a auxiliares de tráfico evadiendo sus labores, pasando mucho tiempo de la jornada laboral en los celulares.

- La señora complementa la intervención de la señora Sandra Colmenares, expresando la preocupación de la comunidad frente a la socialización inicial de los diseños, debido a que estos han cambiado sustancialmente hasta ahora, por esta razón, solicita información acerca del porqué del cambio de los diseños. Por otra parte, manifiesta que evidencia la intervención de una parte de la vía y el andén que estaban en mejores condiciones, pero no se ha intervenido la otra parte que necesita mejoramiento. Por último, explica que, debido a los cerramientos, los residentes se demoran 20 minutos en llegar a sus viviendas, lo que genera incomodidad y aumenta el riesgo debido a la inseguridad.

- El señor , representante del Conjunto Hacienda Reservada, sugiere que se trabaje entre las calles 134 a la 138, concentrando todo el personal y las actividades de obra en esta zona, para que de esta manera se termine por completo la intervención de esta área y el Contratista continúe con el siguiente sector.

- La señora Administradora del Conjunto Hacienda Reservada, solicita los diseños actuales al Consorcio Canal Córdoba M.I. debido a que evidencia que los propuestos inicialmente por valorización son diferentes a estos. Adicionalmente, solicita el cronograma actualizado para el Sector 2 (calles 134 a 138) para conocer la fecha de inicio y terminación de las actividades.

- El señor , refiere que ha observado fallas en cuanto a la infraestructura en lo ejecutado del Contrato 1650 de 2019. Explica que al principio de la obra se realizó la reducción de las calzadas y se dañó una alcantarilla, debido a que se tapó de piedras formando pozos de agua; por otro lado, evidencia inconsistencias en el material que se está empleando, ya que se instalan 10 cm de capa de asfalto, la cual no cumple con la calidad requerida, por lo que no se está garantizando la vida útil de la vía.

- El señor , a Presidente del Consejo del Conjunto Hacienda la Colina, manifiesta que existe una falencia desde la gobernabilidad del Estado y cuestiona la participación de la comunidad, la gestión de la Interventoría y del IDU frente a las decisiones que toma el Contratista. Reitera que, no se ha evidenciado el avance de obra a pesar de lo informado por el área social.

Interviene el concejal expresando que comprende la frustración de la comunidad y aclarando que parte de la responsabilidad es de las entidades competentes, sin embargo, señala la importancia de la corresponsabilidad de la comunidad, la cual requiere de tiempo y conocimiento para mitigar las afectaciones generadas.

- La señora Representante del Conjunto Hacienda La Colina, solicita se expliquen a la comunidad las funciones de la Interventoría frente a la comunidad. Refiere que "frente al conjunto (Hacienda la Colina) hicieron huecos para poder colocar polisombra, pero no los taparon, se presentó un incidente e inmediatamente los taparon". Por otra parte, solicita al concejal explicar a la comunidad su alcance frente a los requerimientos de esta.

- El concejal , manifiesta que el objetivo de esta reunión extraordinaria es establecer compromisos según lo expresado por la comunidad, con el fin de hacer seguimiento y garantizar el cumplimiento de estos, por lo tanto se programará una reunión en dos (2) semanas para exponer los avances frente a los mismos. Por otro lado, aclara que el contrato realiza gestiones interinstitucionales con entidades como el IDIPRON o la Alcaldía Local de Suba, para reducir el impacto de la obra, apoyando actividades que están fuera del alcance del Contratista, pero que están relacionadas e impactan la intervención. Adicionalmente, explica que su labor es ser intermediario entre la comunidad y las entidades encargadas, no obstante, si no se cumplen los compromisos pactados y las fechas, se procede a tomar las acciones pertinentes.

- La Señora I expresa su preocupación frente a la calidad de los materiales, ya que estos deben cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, afirma que después de instalarlos no habrá responsables a cargo si se dañan.

- El señor I , pregunta *¿es posible conformar una veeduría con base en la reunión extraordinaria? "¿cuáles son los requisitos y el procedimiento a seguir para ser veedor?".*

Interviene La Residente Social del Consorcio Canal Córdoba M.I, quien explica que, al final de la reunión se dará la información y explicación pertinente para hacer parte del Comité IDU como herramienta para que la comunidad pueda ser veedora del Contrato.

- La señora sugiere levantar los cerramientos donde no se está ejecutando obra, para evitar la presencia de basura y roedores.

La Residente Social del Consorcio Canal Córdoba M.I., establece el orden para dar respuesta y generar compromisos alrededor de la comunidad: en primer lugar, propone que se trate el tema de seguridad y habitantes de calle; en segundo lugar, el cambio de diseños. Sin embargo, aclara que, los diseños socializados con la culmiación de la etapa de Estudios y Diseños no han presnetado ningun cambio (aclarando que lo socializado en la reunión de cambio de etapa del Tramo 1 es lo mismo, sin modificaciones y lo reitera para evitar malos entendidos con la comunidad), aclarando que en el presente encuentro esto será explicado por el área encargada (técnica) del Consorcio Canal Córdoba M.I, quienes tambien se encargarán de informar los procesos contractuales (suspensiones) que tuvo el Contrato, su duración y el cronograma actual del proyecto.

De esta forma, informa a la comunidad los aspectos contractuales del proyecto explicando que, es un contrato mixto (etapa de estudios y diseños y de obra). Explica que, la etapa de estudios y diseños inició el 1° de julio del 2020 y finalizó 4 de diciembre de 2021, con el 90% de estudios y diseños aprobados, sin embargo, se debía armonizar con el Acueducto y el Alcantarillado de Bogotá lo relacionado con redes hidrosanitarias. Durante el año 2022 el Contrato se encontraba en una etapa de traslapo, es decir, se estaba terminando la etapa de estudios y diseños e iniciando la etapa de construcción, en la cual, se ejecutaron actividades silviculturales, urbanismo y de muros de contención; notificando que el Contrato dejará en buen estado las vías usadas como desvíos (solo las que apliquen y esten aprobadas en los PMTs por la autoridad competente), para llevar a cabo las actividades contructivas en el Canal Córdoba, indicando que, no es un proyecto de mantenimiento vial.

Concluye reiterando que, el Contrato contempla la construcción de infraestructura peatonal y ciclorruta, desde la Calle 129 hasta la Calle 170, dando a conocer los ultimos periodos de suspensión refiriendo de junio de 2022 y los meses desde el 15 de noviembre de 2022 hasta el 30 de enero de 2023, motivo por el cual la comunidad no presenció actividades y avance de obra en dichos periodos de tiempo.

La Profesional de Apoyo a la Supervisión Técnica – IDU, indica que, durante la última suspensión la Entidad estaba elaborando un modificatorio que permitiera dinamizar la obra, teniendo en cuenta que, no se había obtenido la no objeción por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para iniciar la intervención en las redes hidrosanitarias.

La Residente Social del Consorcio Canal Córdoba M.I., complementa lo expresado por La Profesional de Apoyo a la Supervisión Técnica – IDU, explicando que, el Contratista no puede ejecutar el 100 % de las actividades programadas, debido a que primero se deben instalar las redes pluviales, por ende, se necesita el aval de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, luego de obtener la no objeción por parte de esta entidad, se puede avanzar en la conformación de andenes, ciclorruta y senderos peatonales. Refiere que los sectores en los cuales se han adelantado las intervenciones, los diseños ya cuentan con el aval por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

Por otra parte, indica que desde la etapa de estudios y diseños se evidenció la presencia de habitantes de calle a lo largo del Canal Córdoba, lo que representa una afectación directa a la ejecución de la obra, además, de las solicitudes ciudadanas que llegan al punto IDU solicitando apoyo del Contratista para darle solución a este tema. Por lo tanto, aclara que al ejecutar un proyecto de infraestructura no se contempla la recuperación del espacio público, esto incluye actividades como el levantamiento de habitantes de calle o acciones enfocadas directamente a mejorar la seguridad del área de influencia. Sin embargo, desde el área social del Consorcio Canal Córdoba M.I, se adelanta gestión interinstitucional con la Secretaría de Integración Social y Convivencia quienes inicialmente, realizaron un recorrido a lo largo del Canal Córdoba, y a partir de agosto de 2022, la entidad ha realizado tres (3) visitas enfocadas en las personas que habitan el Canal (habitantes de calle), estas visitas las realizaron en el marco de los derechos que tienen las personas en condición de habitabilidad de calle como ciudadanos, por lo tanto, esta entidad es la encargada de recopilar los datos y ejecutar las acciones pertinentes con esta población. Sin embargo, desde el área social del Consorcio Canal Córdoba M.I, en los recorridos de obra que se llevan a cabo semanalmente los viernes, se verifica la presencia de habitantes de calle, enviando evidencias a la Secretaría de Integración Social y Convivencia, con esta información se genera un informe mensual para dar seguimiento esta situación.

El Representante de la Secretaría de Integración Social y Convivencia, refiere que la situación de habitabilidad de calle y la presencia de vendedores informales ha incrementado en la ciudad a raíz de la pandemia, sobre todo en la Localidad de Suba, debido a que es la puerta de entrada del norte de la ciudad. Explica que esta entidad no puede desalojarlos del lugar donde se establecen, sin embargo, ofrece alternativas como estancia en los albergues con los que cuenta el Distrito para recibir a esta población. Hay casos en los que los habitantes de calle no aceptan los servicios que ofrece la Secretaría de Integración Social y Convivencia, o casos donde aceptan y tiempo después vuelven a habitar la calle.

Por otro lado, indica que según los datos recolectados se tienen censados ocho (8) habitantes de calle en el Canal Córdoba, por esta razón se llevan a cabo recorridos cada quince (15) días, donde los profesionales de Alcaldía local de Suba se dirigen a ellos ofreciendo los servicios que tiene la entidad. Agrega que, el día 5 de abril de 2023, se realizará un recorrido desde la Calle 129 hasta la Calle 170 enfatizando en el ofrecimiento de los servicios y reitera que, la Secretaría de Integración Social y Convivencia no tiene permitido hacer el levantamiento de habitantes de calle, la entidad competente para ejecutar esta labor es la Policía mediante un operativo en flagrancia.

- El señor Presidente del Consejo del Conjunto Hacienda la Colina y la señora Sandra Colmenares, reiteran la situación de inseguridad, el consumo de sustancias psicoactivas en un parque cercano a la obra y el aumento de basuras que contaminan y atraen roedores en la zona, problemáticas que han aumentado gracias a la presencia de habitantes de calle y polisombras.

El Representante de la Secretaría de Integración Social y Convivencia, explica que la entidad encargada de la disposición de las basuras es la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP. Por otra parte, explica que los horarios en los que se pueden realizar las intervenciones con los habitantes de calle están condicionados a las actividades que esta población desempeña a diario, generalmente, se realizan temprano en la mañana o en la noche, pues están deambulando por las calles para recoger el sustento.
Manifiesta que, si la comunidad solicita cambiar la fecha del recorrido programado para el 5 de abril de 2023 debe dirigirse al concejal Diego Laserna para esta modificación, porque la visita está programada con la Alcaldía Local de Suba. Aclara con respecto al consumo de sustancias psicoactivas en espacio público que, esta es una situación recurrente en la ciudad, pues en una problemática social que tiene un tratamiento diferente a los protocolos con habitantes de calle.

El concejal solicita al representante de la Secretaría de Integración Social y Convivencia que convoque a la comunidad que desee hacer acompañamiento a los recorridos que realicen enfocados en la gestión con los habitantes de calle en el Canal Córdoba.

El Representante de la Secretaría de Integración Social y Convivencia, se compromete desde la entidad a realizar recorridos cada quince (15) días por el Canal Córdoba junto con el IDIPRON (entidad encargada de atender población menor de 28 años), adicionalmente, asume el compromiso de enviar los resultados y la respectiva evidencia de los recorridos al concejal Diego Laserna y a la comunidad.